

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 020-2019- MPMC-J/GAYF**

Juanjuí, 05 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 266-2019-MPMC-J (Folio 01), de fecha 01 de julio del 2019, suscrito por el Abog. Víctor Raúl López Escudero, en su calidad de Gerente Alcalde Provincial de la MPMC-J; donde solicita audiencia a la Ministra de Cultura para tratar la problemática en torno a la Obra del Puente Tarata; para lo cual estará acompañado por autoridades y representantes de los pueblos beneficiarios de la obra antes señalada; el Memorandum N° 163-A-2019-MPMC-J/GM (Folio 03), de fecha 10 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes, en su calidad de Gerente Municipal, autoriza la compra de pasajes para 03 autoridades que formarán parte de la comitiva del señor Alcalde para asistir a una reunión en el Ministerio de Cultura por la Denegatoria del CIRA para el Proyecto Puente Tarata; y el Informe N° 054-2019-MPMC-J/GM (Folio 13); de fecha 25 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes, en su calidad de Gerente Municipal, solicita el reembolso de gastos realizados en la compra de los pasajes para las autoridades Reduncindo Tineo Rodríguez, Segundo Arturo Pérez Meza y Alexander Llatas García quienes formaron parte de la comitiva del señor Alcalde para asistir a una reunión en el Ministerio de Cultura por la Denegatoria del CIRA para el Proyecto Puente Tarata;

**CONSIDERANDO**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor nivel técnico-administrativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, depende de la Alcaldía y tiene como misión, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a la normatividad en vigencia;

Que, con el Informe N°054-2019-MPMC-J/GM, de fecha 25 de julio del 2019, el Gerente Municipal solicita se proceda con el reembolso de gastos realizados en la compra de los pasajes para las autoridades Reduncindo Tineo Rodríguez, Segundo Arturo Pérez Meza y Alexander Llatas García quienes formaron parte de la comitiva del señor Alcalde para asistir a una reunión en el Ministerio de Cultura por la Denegatoria del CIRA para el Proyecto Puente Tarata; para lo cual adjunta los Comprobantes de Pago respectivos que ascienden a un total de Dos mil doscientos noventa y cinco y 50/100 soles (S/ 2,995.00 soles).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto por la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-20074-EF/77.15 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.


Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el reembolso por gastos realizados en la compra de los pasajes para las autoridades Reduncindo Tineo Rodríguez, Segundo Arturo Pérez Meza y Alexander Llatas García quienes formaron parte de la comitiva del señor Alcalde para asistir a una reunión en el Ministerio de Cultura por la Denegatoria del CIRA para el Proyecto Puente Tarata; a favor de la Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes; por importe de S/ 2,995.00 soles.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 2,995.00 (Dos mil doscientos noventa y cinco y 50/100 soles).

**POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
  
Mg. C.P.C. Janeth La Torre Reátegui  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS